



RESOLUCIÓN PR N° 438 /2024

Asunción, 24 de setiembre de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE DIFERENTES MEDIDAS”. PLURIANUAL. ID N° 449.151.-

VISTA: La Carta Interna DL/C N° 307/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 24 de setiembre de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE DIFERENTES MEDIDAS”. PLURIANUAL. ID N° 449.151; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10002584 la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de cintas transportadoras de diferentes medidas.-

Que, por Carta Interna DPP N° 421/2024 de fecha 23/09/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la “ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE DIFERENTES MEDIDAS”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 449.151.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 195/2024 de fecha 23/09/2024.

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2057/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE DIFERENTES MEDIDAS”. PLURIANUAL. ID N° 449.151.-

Art. 2° Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

Art. 3° Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución; a través de adendas si fuese necesario.-

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-

